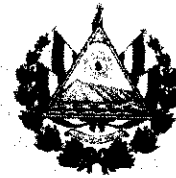




Alcaldía Municipal de Apopa

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



MEMORANDUM

OAIP-0033-2018

PARA: LIC. JOSÉ ANTONIO ROQUE VIANA/ **APODERADO GENERAL Y JUDICIAL**
 CNEL. SANTIAGO ZELAYA / **ALCALDE MUNICIPAL**
 LIC. DARWIN MALDONADO/ **SINDICO MUNICIPAL**
 LIC. WERNER VITELIO GARCIA ELÍAS/ **SECRETARIO MUNICIPAL**

DE: LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: **DE CARÁCTER URGENTE**

FECHA: 05/07/2018



Como siempre es un gusto poder saludarle, deseamos éxitos en todo lo que emprendan, en esta ocasión el motivo de este es para remitirle documento enviado por el instituto de una apelación en contra de esta municipalidad llamado "ADMISIÓN, REQUERIMIENTO Y SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA DE AVENIMIENTO" y también copia del caso NUE 28-A-2018, en relación al mismo.

En la copia del señalamiento de la audiencia se indica la participación del señor alcalde o en este caso la participación del apoderado legal para el informe y la asistencia de la audiencia señalada, por lo que solicitó una reunión con su persona y el equipo técnico municipal para la aplicación de la ley de acceso a la información pública (LAIP)

El día viernes 06 de Julio del 2018.
 A las 10:00am
 Por lo que se convoca a:

- Alcalde municipal (Sr. José Santiago Zelaya)
- Síndico Municipal (Lic. Darwin Maldonado)
- Secretario Municipal (Lic. Werner Vitelio García Elías)
- Gerente General
- Apoderado General y Judicial (Lic. José Roque Viana)
- Y mi persona.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
UNIDAD DE SINDICATURA ALCALDÍA DE APOPA	
FECHA:	05 JUL 2018
HORA:	2:46 pm
FIRMA:	<i>[Firma]</i>
NIVELES INSTITUCIONAL <input type="checkbox"/> LOCAL <input type="checkbox"/> COMARCAS <input type="checkbox"/> AREAS <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/>	

Atentamente

Sin más por el momento

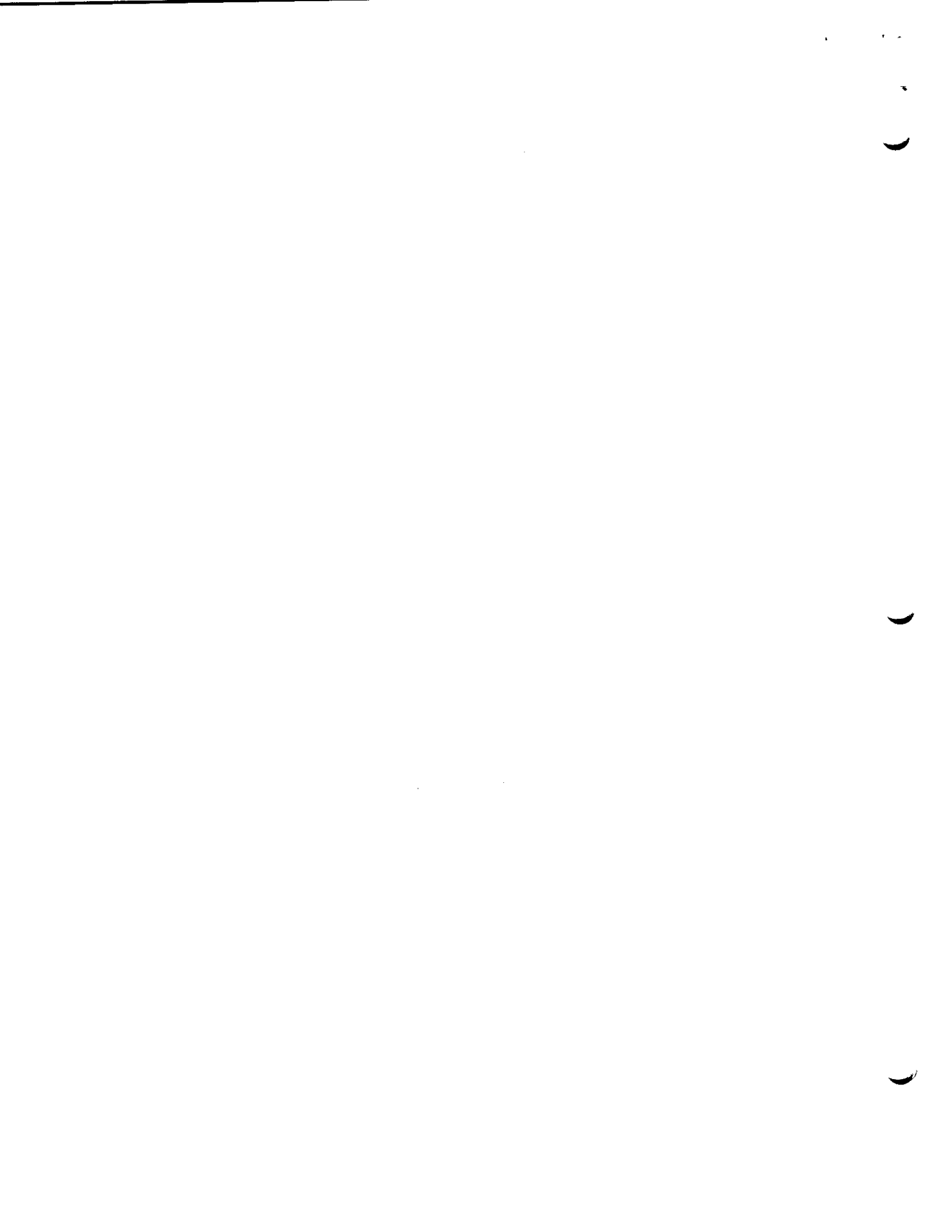
Sala de concejo

Rubén Viana
 05/07/2018
 2:40 pm



CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
UNIDAD DE SINDICATURA ALCALDÍA DE APOPA	
FECHA:	05 JUL 2018
HORA:	2:31 pm
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
DEPARTAMENTO JURÍDICO ALCALDÍA DE APOPA	
FECHA:	05-07-2018
HORA:	2:43 pm
FIRMA:	<i>[Firma]</i>



Asunto **requerimiento**
De: <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>
Destinatario: <oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Fecha: ~~2018-07-06 15:42~~



Buenas tardes Licenciado Arbert Mauricio Cerna/ Oficial de información pública

Por este medio y de la manera más atenta me suscribo para solicitarle la siguiente información: **"Copia certificada del acta suscrita públicamente entre funcionarios municipales y otros actores en Julio 2013 donde se declara al municipio de Apopa como zona especial o municipio libre de Violencia"** le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante.

Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta municipalidad se realizó una búsqueda exhaustiva de dicho documento sin poder tener suerte de encontrarlo.

Por lo tanto, pido:

- Me admita la presente solicitud de información
- Se me entregue la información solicitada
- señalo para recibir notificaciones citaciones y demás resoluciones de ley correo : keren.serrano@alcaldiadeapopa.com teléfono 2501-9600 Ext.:126

Sin más por el momento, y esperando su pronta repuesta

Atentamente,

Licda. Cesia Keren Serrano Umaña
Oficial de información pública de Apopa.
2501-9600 Ext.:126

11/10/05

Asunto **Fwd: requerimiento**
De: <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>
Destinatario: <oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Fecha: ~~2018-07-09~~ 11:07



Buenos días Lic. Mauricio Cerna:

Me gustaría saber si recibió mi requerimiento Licenciado cerna de ser así agradecería me acuse de recibido, gracias.

Atentamente,

Licda. Cesia Keren Serrano Umaña
Oficial de Información pública de Apopa.
2501-9600 Ext.:126

----- Mensaje Original -----

Asunto: requerimiento
Fecha: 2018-07-06 15:42
De: keren.serrano@alcaldiadeapopa.com
Destinatario: oficial.informacion@seguridad.gob.sv

Buenas tardes Licenciado Arbert Mauricio Cerna/ Oficial de información pública

Por este medio y de la manera más atenta me suscribo para solicitarle la siguiente información: "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN JULIO 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE APOPA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA" le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante.

Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta municipalidad se realizó una búsqueda exhaustiva de dicho documento sin poder tener suerte de encontrarlo.

__POR LO TANTO, PIDO:__

* Me admita la presente solicitud de información
* Se me entregue la información solicitada
* señalo para recibir notificaciones citaciones y demás resoluciones de ley correo : keren.serrano@alcaldiadeapopa.com teléfono 2501-9600 Ext.:126

Sin más por el momento, y esperando su pronta repuesta

Atentamente,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA



Asunto **Requerimiento con atencion a Pre-Paz**
De: <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>
Destinatario: <oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Fecha: ~~2018-07-09 11:20~~



Buenos días Licenciado Cerna:

Fíjese que esa información la puede encontrar en Pre-Paz de ahí del Ministerio de Justicia.

por favor solicito ayude con esa información. ya que en esta municipalidad no se encuentra y quisiéramos que el ministerio de justicia nos lo proporcione una copia de ese acuerdo ya que el ministerio de justicia fue quien trajo ese proyecto a los diferentes municipios suscritos a ese plan el salvador seguro.

Sin más por el momento, gracias

Licda. Cesia Keren Serrano Umaña
Oficial de Información pública de Apopa.
2501-9600 Ext.:126

----- Mensaje Original -----

Asunto: requerimiento
Fecha: 2018-07-06 15:42
De: keren.serrano@alcaldiadeapopa.com
Destinatario: oficial.informacion@seguridad.gob.sv

Buenas tardes Licenciado Arbert Mauricio Cerna/ Oficial de información pública

Por este medio y de la manera más atenta me suscribo para solicitarle la siguiente información: "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN JULIO 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE APOPA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA" le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante.

Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta municipalidad se realizó una búsqueda exhaustiva de dicho documento sin poder tener suerte de encontrarlo.

POR LO TANTO, PIDO:

- * Me admita la presente solicitud de información
- * Se me entregue la información solicitada
- * señalo para recibir notificaciones citaciones y demás resoluciones de lev correo : keren.serrano@alcaldiadeapopa.com teléfono 2501-9600

2501-9600 EXT.:126

1/1/2008

56

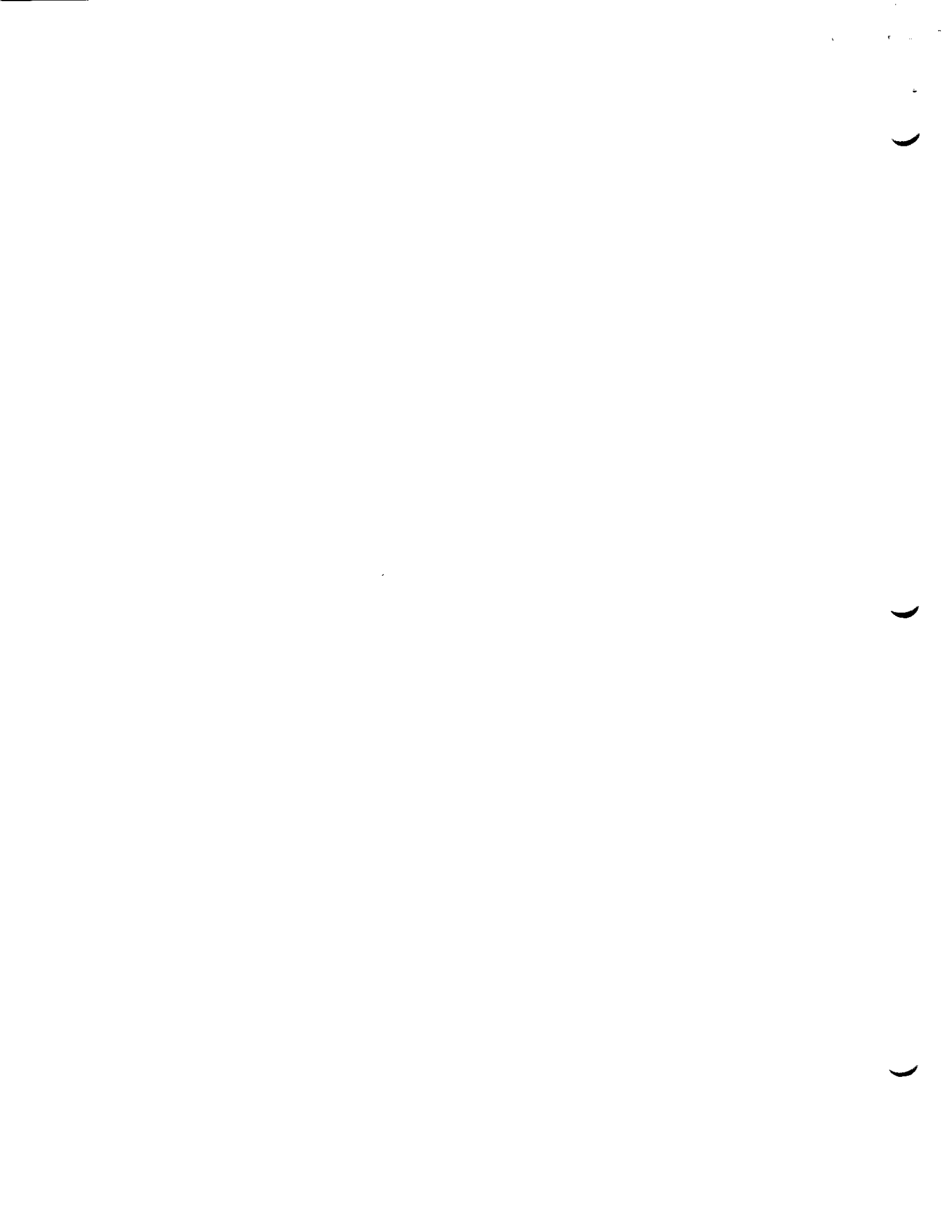
Sin más por el momento, y esperando su pronta respuesta

Atentamente,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.

2501-9600 EXT.:126



Asunto **Datos importantes - Solicitud de Información**

De **Info** <info@gobiernoabierto.gob.sv>

Destinatario * <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>

Cc <oficial.informacion@seguridad.gob.sv>

Fecha **2018-07-09 13:11**



Estimado/a Sr./a Cesia Keren Serrano Umaña:

Su solicitud de información ha sido recibida con número correlativo: MJSP-2018-0065

Información solicitada:

1.solicito "Copia certificada del acta suscrita públicamente entre funcionarios municipales y otros actores en Julio 2013 donde se declara al municipio de Apopa como zona especial o municipio libre de Violencia"; le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante. Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta municipalidad se realizó una búsqueda exhaustiva de dicho documento sin poder tener suerte de encontrarlo. Por lo tanto, pido: Me admita la presente solicitud de información, Se me entregue la información solicitada.

Si su solicitud cumple con los requisitos del Art. 66 de la LAIP, a partir de este día, el Oficial de Información dispone de 10 a 20 días hábiles para entregarle su respuesta

Guarde su número correlativo, le será útil para dar seguimiento a su solicitud de información y para que el oficial de información asignado pueda atenderle de forma más rápida y segura.

Si necesita más detalles sobre el estado de su solicitud, puede comunicarse con el oficial de información asignado, por medio de los siguientes datos:

Institución:

Ministerio de Justicia y Seguridad Publica

Oficial de información:

Albert Mauricio Cerna

Dirección:

Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2 primer nivel San Salvador

Teléfono:

(503) 2526-3190, 2526-3191

Correo electrónico:

oficial.informacion@seguridad.gob.sv

<http://www.gobiernoabierto.gob.sv>

Gobierno Abierto El Salvador



Asunto **consulta sobre la solicitud urgente**
De <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>
Destinatario <oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Fecha ~~2018-07-11 12:24~~



Buenas tardes Licenciado Mauricio Cerna,

Solamente queriendo saber como va con la busqueda de la información que le solicite licenciado ya que el el viernes 13 proximo tenemos la audiencia para poder conciliar con dicha información por lo que ruego la pronta diligencia de la información de antemano muchas gracias.

Sin más por el momento,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.
2501-9600 EXT.:126

El 2018-07-09 11:20, keren.serrano@alcaldiadeapopa.com escribió:

Buenos días Licenciado Cerna:

Fijese que esa información la puede encontrar en Pre-Paz de ahí del Ministerio de Justicia.

por favor solicito ayude con esa información. ya que en esta municipalidad no se encuentra y quisiéramos que el ministerio de justicia nos lo proporcione una copia de ese acuerdo ya que el ministerio de justicia fue quien trajo ese proyecto a los diferentes municipios suscritos a ese plan el salvador seguro.

Sin más por el momento, gracias

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.
2501-9600 EXT.:126

----- Mensaje Original -----

Asunto: requerimiento
Fecha: 2018-07-06 15:42
De: keren.serrano@alcaldiadeapopa.com
Destinatario: oficial.informacion@seguridad.gob.sv

Buenas tardes Licenciado Arbert Mauricio Cerna/ Oficial de información pública

Por este medio y de la manera más atenta me suscribo para solicitarle la siguiente información: "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN JULIO 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE APOPA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA" le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante.

Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta

10/10/10



59

sin poder tener suerte de encontrarlo.

POR LO TANTO, PIDO:

- * Me admita la presente solicitud de información
- * Se me entregue la información solicitada
- * señalo para recibir notificaciones citaciones y demás

resoluciones

de ley correo : keren.serrano@alcaldiadeapopa.com teléfono 2501-9600

Ext.:126

Sin más por el momento, y esperando su pronta repuesta

Atentamente,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.

2501-9600 EXT.:126



Asunto **Por Informacion**
De **oficial.informacion@seguridad.gob.sv**
<oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Destinatario **<keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>**
Fecha 2018-07-11 12:46



Licenciada
Cesia Serrano

Le informo que el di lunes por la mañana remití memorando solicitando informacion y he hablado con mi enlace razón de que me la envié lo mas pronto posible.

Espero tenerla antes del viernes y darle la notificación.

Att,

Albert Cerna
UAIP-MJSP

El 11/07/2018 a las 12:24 p.m., keren.serrano@alcaldiadeapopa.com escribió:

Buenas tardes Licenciado Mauricio Cerna,

Solamente queriendo saber como va con la busqueda de la información que le solicite licenciado ya que el el viernes 13 proximo tenemos la audiencia para poder conciliar con dicha información por lo que ruego la pronta diligencia de la información de antemano muchas gracias.

Sin más por el momento,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.
2501-9600 EXT.:126

El 2018-07-09 11:20, keren.serrano@alcaldiadeapopa.com escribió:

Buenos días Licenciado Cerna:

Fijese que esa información la puede encontrar en Pre-Paz de ahí del Ministerio de Justicia.

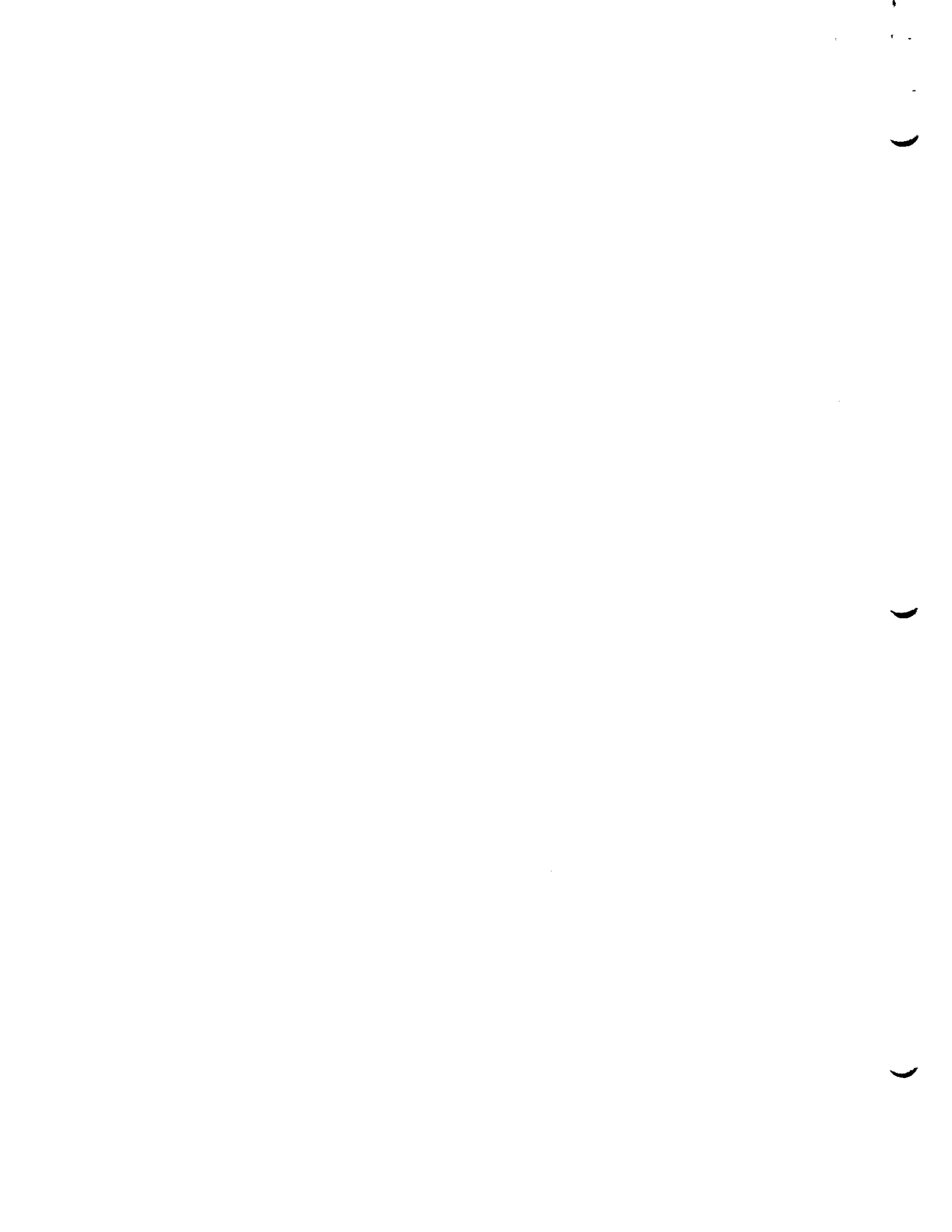
por favor solicito ayude con esa información. ya que en esta municipalidad no se encuentra y quisiéramos que el ministerio de justicia nos lo proporcione una copia de ese acuerdo ya que el ministerio de justicia fue quien trajo ese proyecto a los diferentes municipios suscritos a ese plan el salvador seguro.

Sin más por el momento, gracias

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.
2501-9600 EXT.:126

----- Mensaje Original -----

Asunto: requerimiento
Fecha: 2018-07-06 15:42



Buenas tardes Licenciado Arbert Mauricio Cerna/ Oficial de información pública

Por este medio y de la manera más atenta me suscribo para solicitarle la siguiente información: "COPIA CERTIFICADA DEL ACTA SUSCRITA PÚBLICAMENTE ENTRE FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y OTROS ACTORES EN JULIO 2013 DONDE SE DECLARA AL MUNICIPIO DE APOPA COMO ZONA ESPECIAL O MUNICIPIO LIBRE DE VIOLENCIA" le comento esta información fue solicitada a esta institución y resolví según respuesta de secretaria municipal que decían no tener en existencia dicha información no obstante el solicitante no conforme con la respuesta que aquí se le dio apelo a el instituto inconformidad de la respuesta y debido a ello hay una apelación en el IAIP y necesitamos resolver esta situación con el solicitante.

Por ello acudo y me dirijo a usted ya que necesito su apoyo, en esta municipalidad se realizó una búsqueda exhaustiva de dicho documento sin poder tener suerte de encontrarlo.

POR LO TANTO, PIDO:

- * Me admita la presente solicitud de información
- * Se me entregue la información solicitada
- * señalo para recibir notificaciones citaciones y demás resoluciones

de ley correo : keren.serrano@alcaldiadeapopa.com teléfono 2501-9600
Ext.:126

Sin más por el momento, y esperando su pronta repuesta

Atentamente,

LICDA. CESIA KEREN SERRANO UMAÑA

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE APOPA.

2501-9600 EXT.:126



Asunto **Informacion 70-2018 UAIP-MJSP**
De **oficial.informacion@seguridad.gob.sv**,
<oficial.informacion@seguridad.gob.sv>
Destinatario <keren.serrano@alcaldiadeapopa.com>
Fecha 2018-07-11 16:19



- Memo. Vice-Prevencion.pdf (~237 KB)
- Reforma al Reglamento del Organo Ejecutivo.pdf (~1,0 MB)
- Resolucion 70-2018.pdf (~388 KB)

Buenas Tardes, Licenciada: Cesia Keren Serrano Umaña

Anexo y Remito a usted, Información Solicitada.

Por Favor, Acusar de Recibido.

Atentamente,

Albert Mauricio Cerna Hernández
Oficial de Información
Ministerio de Justicia y Seguridad Publica

1

2

3





MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD
PÚBLICA

MEMORANDUM N° VMPS/B2/229//2018

PARA : Albert Mauricio Cerna
Oficial de Información MJSP

De : Ing. Luis Roberto Flores Hidalgo
Viceministro de Prevención Social



Asunto: Respuesta de información solicitada.

Fecha : San Salvador, 11 de julio de 2018

.....

En relación a su Memorándum SV.MJSP.B21-591-098, de fecha 9 de julio de 2018, mediante el cual hace del conocimiento que ha recibido solicitud de información generada en Gobierno abierto electrónico en la que solicita **Copia certificada del Acta suscrita públicamente entre funcionarios municipales y otros actores en julio 2013 donde se declara el municipio de Apopa como zona especial o municipio libre de violencia.**

Al respecto atentamente informo a usted, que la solicitud de información realizada por la ciudadana es inexistente, por no encontrarse en los archivos de este Viceministerio de Prevención Social, debiendo trasladar dicha solicitud al Viceministro de Justicia, debido a que la información solicitada corresponde al 2013, año en el que solamente existía dicho Ministerio.

Se anexa copia del Decreto N° 24, REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO EJECUTIVO, de fecha 1 de abril del 2016, de creación del Viceministerio de Prevención Social.

1

2

3



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
Unidad de Acceso a la Información Pública



MINISTERIO
DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD
PÚBLICA

Resolución No. 70/2018


Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las quince horas del once de julio del año dos mil dieciocho. Admítase la solicitud No.70/2018, presentada por la ciudadana **Cesia Keren Serrano Umaña**, mediante la cual realiza el siguiente requerimiento: "1. Copia certificada del acta suscrita públicamente entre funcionarios municipales y otros actores en Julio 2013 donde se declara al municipio de Apopa como zona especial o municipio libre de Violencia". Señalado para esta UAIP de forma electrónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

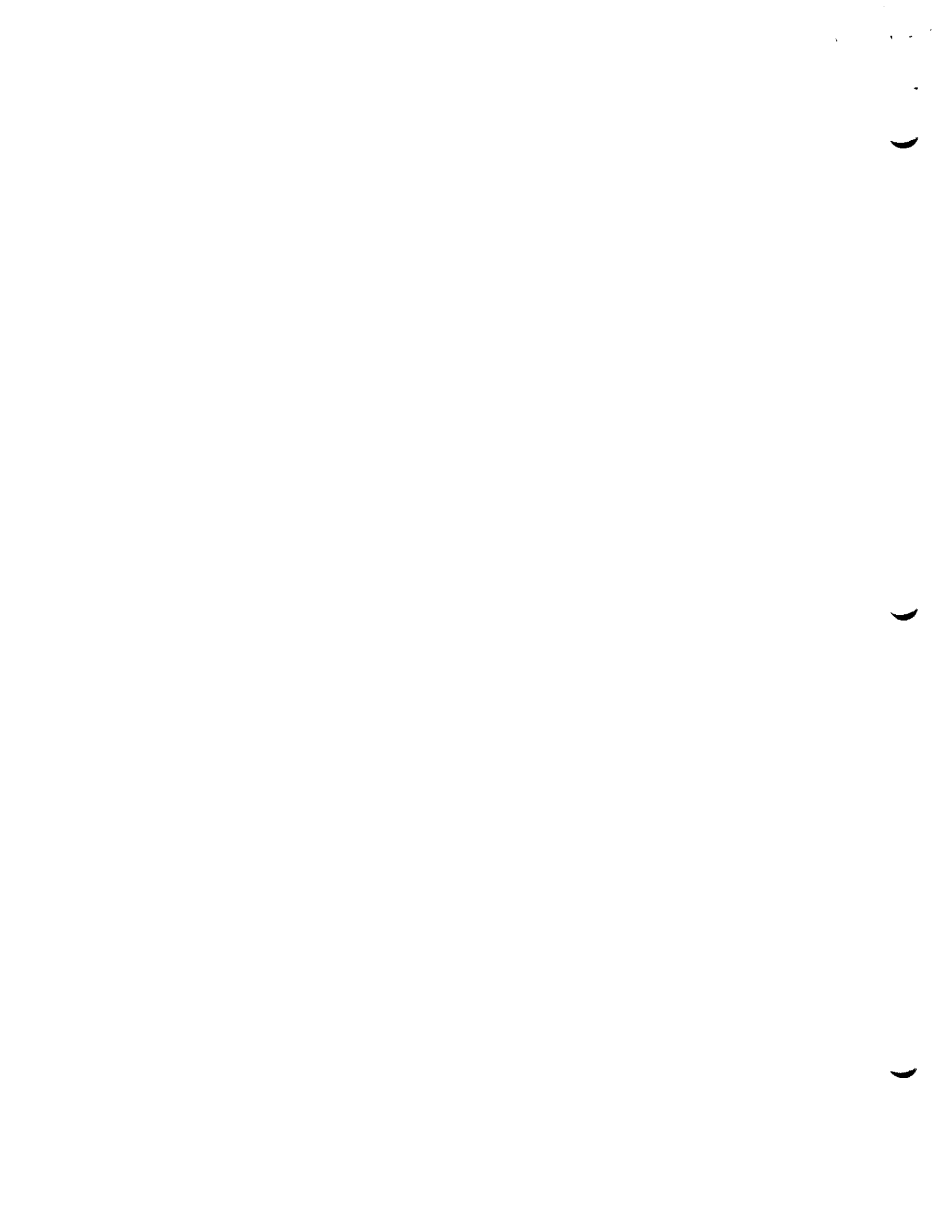
Para dar cumplimiento a lo anterior se envió Memorándum al Despacho del Señor Vice Ministro de Prevención Social de este Ministerio con el objetivo de darle respuesta a su requerimiento. Que al igual se mantuvieron reuniones y con los diferentes enlaces para la búsqueda de lo requerido 1. Enlace PRE-PAZ 2. Enlace del Despacho del Señor Vice Ministro de Justicia.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: DECLARAR INFORMACION INEXISTENTE** tomando como base legal el artículo 73 LAIP y memorándum recibido como respuesta del Vice Ministro de Prevención Social la relativa a "Copia certificada del acta suscrita públicamente entre funcionarios municipales y otros actores en Julio 2013 donde se declara al municipio de Apopa como zona especial o municipio libre de Violencia". En consecuencia, **INFORMESELE** mediante manera electrónica, así señalado por la solicitante, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE.**


Albert Mauricio Cerna Hernández
Oficial de Información

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública







PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 24.-

EL CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad al Art. 167, ordinal primero de la Constitución de la República, corresponde al Consejo de Ministros decretar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo;
- II. Que mediante Decreto de Consejo de Ministros No. 24, de fecha 18 de abril de 1989, publicado en el Diario Oficial No. 70, Tomo No. 303, de esa misma fecha, se emitió el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo;
- III. Que el Art. 159, inciso primero de la Constitución de la República establece que para la gestión de los negocios públicos habrá las Secretarías de Estado que fueren necesarias, entre las cuales se distribuirán los diferentes Ramos de la Administración; y,
- IV. Que en atención a las múltiples esferas de actuación que por Ley competen al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y con la finalidad de facilitar y optimizar los procesos, se ha considerado conveniente reorganizar la institución, mediante la creación de dos viceministerios, siendo estos el Viceministerio de Justicia y el Viceministerio de Prevención Social, que conocerán de forma focalizada y especializada los asuntos que sean de sus respectivas competencias, para lo cual es necesario reformar el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en dicho sentido.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO

Art. 1.- Refórmase el Art. 35, de la siguiente manera:

"Art. 35.- Compete al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública:

- 1) Elaborar, en coordinación con los organismos que constitucionalmente tienen a su cargo asignadas las tareas relacionadas con la seguridad pública, los planteamientos y estrategias que integran la política de Estado sobre seguridad pública, debiendo incorporar obligatoriamente en los mismos, la prevención de la violencia y del delito, la rehabilitación y reinserción del delincuente y las medidas de represión necesarias para contrarrestar toda actividad delincencial, con estricto apego a la Constitución de la República y en el debido cumplimiento de las leyes secundarias correspondientes;
- 2) Conocer de las solicitudes de conmutación de penas;
- 3) Servir como enlace entre el Órgano Ejecutivo con la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Comisión Coordinadora del Sector Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura;
- 4) Asesorar al Presidente de la República respecto de los proyectos de leyes o de sus reformas, relacionadas con su política criminal, las políticas de seguridad pública y justicia criminal que sean sometidos a su consideración;
- 5) Ejercer, en representación del Presidente de la República y bajo sus directas instrucciones, la organización, conducción y mantenimiento de la Policía Nacional Civil y la Academia Nacional de Seguridad Pública;
- 6) Coordinar con las demás Instituciones del Estado la uniformidad de las estadísticas delincuenciales, como base necesaria para el estudio de los factores determinantes de la criminalidad y crear los organismos que fueren necesarios para las investigaciones criminológicas;
- 7) Presidir, de acuerdo a la ley, el Consejo de Ética Policial;



PRÉSIDENTIA DE LA REPÚBLICA

- 8) Coordinar los esfuerzos nacionales contra el crimen organizado, el lavado de dinero y la corrupción;
- 9) Coordinar, cuando sea necesario y legalmente pertinente, las acciones de seguridad pública y la elaboración e implementación de las políticas de seguridad pública con las distintas Secretarías de Estado que fueren procedentes;
- 10) Fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad;
- 11) Ejercer el control migratorio, conocer de las solicitudes de naturalización de extranjeros, de la renuncia de la nacionalidad salvadoreña y recuperación de la misma, expedir pasaportes y ejecutar las demás acciones que corresponden a la política migratoria;
- 12) Representar al país en el exterior, en las áreas de su competencia, en coordinación con los organismos correspondientes; y,
- 13) Ejercer las demás atribuciones y competencias establecidas por las leyes o reglamentos, así como las que le encomiende el Presidente de la República."

Art. 2.- Intercálase entre los Arts. 35 y 36, el Art. 35-A, de la siguiente manera:

"Art. 35-A.- Además de las atribuciones comprendidas en el artículo anterior, competen especialmente al Viceministerio de Justicia y al Viceministerio de Prevención Social, respectivamente, las siguientes:

A) Viceministerio de Justicia;

- 1) Colaborar con el Ministro en la labor de servir como enlace entre el Órgano Ejecutivo con la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio Público, la Comisión Coordinadora del Sector Justicia y el Consejo Nacional de la Judicatura;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 2) Facilitar la coordinación entre la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia y otros órganos o entidades estatales y suplir al Ministro de Justicia y Seguridad Pública ante la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia, en caso de ausencia;
 - 3) Asesorar al Ministro de Justicia y Seguridad Pública respecto de los proyectos de leyes o de sus reformas, relacionadas con su política criminal, las políticas de seguridad pública y justicia criminal que sean sometidos a su consideración, así como contribuir a la reforma legal e institucional en dicha temática;
 - 4) Supervisar las unidades organizativas encargadas de la asistencia jurídica mutua internacional y la jurisdicción policial;
 - 5) Dirigir las acciones de atención integral de las personas víctimas de delitos, principalmente en los ámbitos jurídicos, psicológicos y sociales.
- B) Viceministerio de Prevención Social:
- 1) Ejecutar los planteamientos, estrategias y acciones encaminadas a la prevención de la violencia y promoción de una cultura de paz y convivencia social;
 - 2) Dirigir los esfuerzos nacionales en materia de prevención social de la violencia, en coordinación con otras instancias nacionales, departamentales, municipales y comunales;
 - 3) Promover, estimular y fortalecer la cultura de paz y la convivencia, por medio de programas permanentes en los que participen los gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general, sobre la base de un amplio ejercicio de participación de los diversos sectores en las respectivas comunidades;
 - 4) Coordinar y supervisar la formulación y ejecución de los planes, estrategias y políticas gubernamentales encaminadas a prevenir el consumo ilícito de drogas; así como también los esfuerzos de rehabilitación de personas adictas;